

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE-
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**

CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA No 084 DE 2025

OBJETO:

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10.

LA CEJA ANTIOQUIA

JUNIO DE 2025

Señora
MARIA CAMILA TASCÓN MENDOZA
C.C. 1.114.064.048
R.L. GRUPO INVERSIONES SAN JOSE S.A.S
Nit. 901480867-5
Carrera 87 A 32 a 310, Medellín
grupoinversanjos@gmail.com
Teléfono: 3102413786

ASUNTO	Carta de Invitación Directa a presentar Oferta
OBJETO	Consultoría especializada para la elaboración de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural para la infraestructura física del Hospital del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, de conformidad con lo establecido en la NSR-10.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE- EICE-**, está interesada en recibir propuesta para ejecutar un contrato de consultoría cuyo objeto consiste en: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10., de acuerdo a las condiciones señaladas el Manual e contratación de la entidad, los documentos y estudios previos y el presente documento de invitación directa:

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Artículo 2o. de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Por su parte, el Artículo 1o. de la Ley 136 de 1994, señala: *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

Según el Artículo 3o. de la misma Ley, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. *Corresponde al municipio:*

- 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
-
- 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*

(...)

Según el artículo 3o. de la ley 80 de 1993, son fines de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja- EMDUCE, tiene como objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad. Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización y gestión catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicione o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios. En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia. El presente objeto podrá desarrollarse en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional.

2. CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE suscribió con el Municipio de Puerto Berrío un contrato Interadministrativo No. CIADR – 218 DE 2025, cuyo objeto consiste en la **administración delegada para consultoría especializada para la elaboración de estudios de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural para la infraestructura física del Hospital del Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, de conformidad con lo establecido en la NSR -10.**

En línea con lo anterior, se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad por parte de la EMDUCE, en el que se describe la necesidad, el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias, la modalidad de selección del contratista, el valor y presupuesto del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo y las garantías exigidas.

El municipio de Puerto Berrío, ha identificado la necesidad de evaluar técnicamente el estado estructural de su infraestructura física actual, con el fin de determinar su grado de vulnerabilidad sísmica y establecer medidas correctivas para el cumplimiento de la Norma NSR-10, con el fin de garantizar la seguridad física de la infraestructura hospitalaria frente a amenazas naturales, particularmente los eventos sísmicos.

La evaluación de vulnerabilidad sísmica es un requisito técnico para diagnosticar el estado actual de la

infraestructura hospitalaria municipal y determinar las intervenciones requeridas para su reforzamiento, siendo este paso fundamental para definir acciones preventivas y correctivas dentro de un plan de reducción del riesgo de desastres en infraestructura hospitalaria.

El diagnóstico estructural actual del hospital no ha sido actualizado en el marco de la NSR-10. Existen intervenciones arquitectónicas y remodelaciones realizadas en diferentes épocas que podrían haber afectado la capacidad estructural inicial del edificio. Sin una evaluación técnica rigurosa, no es posible determinar el nivel real de vulnerabilidad, ni establecer criterios de reforzamiento adecuados, por lo que esta consultoría se vuelve un insumo técnico indispensable para la toma de decisiones institucionales, presupuestales y de inversión pública.

INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS								
CONSTRUCCIONES			MEJORAS					
Detalle	Número	Foto	Tipo Construcción	Convencional	Área	% Construido	Valor	Identificador Uso
DETALLE	1		COMERCIAL	CONVENCIONAL	8.544,77 m ²	100,00	\$1.293.525.742,22	(55) CONSTRUCCIONES EXCLUSIVAS
DETALLE	2		INDUSTRIAL	CONVENCIONAL	60,95 m ²	100,00	\$8.891.509,36	(64) EDIFICIOS DE TRANSFORMACI...
DETALLE	3		RESIDENCIAL	CONVENCIONAL	8,55 m ²	100,00	\$30.394,72	(33) KIOSCOS
DETALLE	4		NO CONVENCIONAL	NO CONVENCIONAL	540 m ²	100,00	\$45.393,97	(77) PLACAS Y/O CANTONAS POLIDE...

INFORMACIÓN DE COLIDANTES Y ÁREAS								
Orientación								
Orientación	Colidante	RPI	Municipio	Sector	Congreso	Barrio	Manzana/Venda	Predio
ESTE	179100100000000001	NO	LA CEJA	1	001	005	0008	0000
ESTE	179100100000000002	NO	LA CEJA	1	001	005	0008	0000

Áreas Afianzadas		Áreas Degradadas	
Área Total Lote	17.049 m ²	Área Construida Privada:	7.150,77 m ²
		Área Total:	17.030,11 m ²

La Norma Sismo Resistente NSR-10, expedida mediante el Decreto 926 de 2010, es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio colombiano. Esta norma exige que las edificaciones de atención a la salud pública cuenten con condiciones estructurales que permitan mantener su operatividad durante y después de un evento sísmico.

Desde el punto de vista técnico, es indispensable determinar la capacidad portante de la estructura, el tipo de materiales empleados, el estado de conservación de columnas, vigas, placas y elementos de cerramiento. Además, es necesario realizar una modelación estructural con software especializado, análisis de cargas, comportamiento dinámico ante sismo y propuestas de reforzamiento con base en vulnerabilidades detectadas.

Adicionalmente, el hospital presenta una mezcla de edificaciones de diferentes épocas, con materiales heterogéneos y posibles afectaciones por humedad, fisuras, asentamientos y cargas no contempladas originalmente. Esta condición incrementa la posibilidad de fallas estructurales en caso de sismo, sobre todo en zonas críticas como salas de urgencias, quirófanos, salas de hospitalización o áreas de soporte vital. El estudio propuesto permitirá identificar dichas debilidades y definir rutas técnicas para su corrección.

Por lo que se hace necesario contratar una consultoría técnica especializada para la elaboración de los estudios de vulnerabilidad sísmica y los diseños de reforzamiento estructural, conforme a los parámetros establecidos

por la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10, que es de obligatorio cumplimiento para edificaciones de uso esencial, como lo son los centros hospitalarios.

3. OBJETO DEL CONTRATO

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10.

3.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Las actividades y condiciones, técnicas, jurídicas y económicas son las relacionadas en los documentos y estudios previos, tales como el Estudio de conveniencia y oportunidad, los documentos técnicos elaborados por el Municipio, el presupuesto, así como en la presente invitación y los documentos relativas al proceso contractual, tales como adendas, y el clausulado y sus modificaciones y adiciones, etc.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas descritas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de los trabajos y actividades terminadas y a la definición de parámetros de medida y forma de pago, mediante los cuales se va a ejecutar el trabajo, por lo tanto, proporcionan los fundamentos básicos de cómo realizar las actividades, complementada con la experiencia del Consultor y de la Interventoría, y son parte integral y complementan la información contenida en otros documentos tales como el presupuesto, y demás estudios y documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

Tienen por objeto explicar y aclarar las condiciones y características de las diferentes actividades que implica los trabajos, el personal y la forma de pago de cada ítem. Cualquier elemento o actividad que se haya omitido en las especificaciones, presupuesto, pero que debe formar parte del estudio contratado, no exime al Contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, quien es el único responsable de cumplir con el objeto contractual y su alcance.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y ENTORNO) incluye, Levantamiento de información general, Planimetría (Planta arquitectónica, cortes, Fachadas y detalles constructivos), Dimensiones y niveles, Materiales de acabado, equipamientos e instalaciones, cuadro de áreas y registro fotográfico bien detallado.	m2	17.048,00
2	RECONOCIMIENTO EN CAMPO (Incluye exploraciones en campo, laboratorios, resultados análisis de resultados, conclusiones y diseños y propuesta de reforzamiento)	m2	7153,8

3	ESTUDIOS GEOTECNICOS (Exploraciones de campo, ensayos de laboratorio, diseños y transporte de equipos) se explorará toda el área haciendo los apiques necesarios para obtener la información más precisa posible	Apique	12,0
4	PRESUPUESTO GENERAL PARA LA INTERVENCIÓN Incluye (Presupuesto detallado, Memoria de cantidades, Análisis de precios unitarios -APUS, Discriminación AU, Listado de materiales, Listado de herramienta y equipos, Presupuesto interventoría, Factor multiplicador, Presupuesto plan de manejo ambiental, Plan de manejo de Tránsito, Cronograma de actividades, Especificaciones técnicas.	un	1,0

3.3. RESULTADOS

En virtud de la ejecución del contrato se proponen los siguientes resultados:

A. Informes mensuales: que soporten el avance y todas las actividades relacionadas, además que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener, registro fotográfico y el desarrollo de las actividades propuestas.

B. Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

C. Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los contratistas de los contratos derivados y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

4. PRODUCTOS DEL CONTRATO

1. Plan de trabajo detallado

- Cronograma de actividades por fases.
- Metodología general del estudio.

- Designación del equipo técnico y cronograma de visitas.
- 2. Diagnóstico de condiciones actuales del hospital**
 - Levantamiento arquitectónico y estructural de la infraestructura existente.
 - Identificación de elementos resistentes y no resistentes.
 - Revisión de antecedentes constructivos y estructurales (planos, reformas, cargas instaladas).
- 3. Estudio de suelos geotécnico**
 - Campaña de exploración de campo (perforaciones, sondeos, calicatas).
 - Ensayos de laboratorio y determinación de parámetros geomecánicos.
 - Informe técnico con perfil estratigráfico, capacidad portante, asentamientos esperados y recomendaciones.
- 4. Revisión normativa y jurídica aplicable**
 - Aplicación detallada de la NSR-10 (Título A, Título I y Título G especialmente).
 - Evaluación del uso y categoría de ocupación (hospitalario, grupo de uso IV).
 - Revisión de condiciones para reforzamiento estructural según ley colombiana vigente.
- 5. Evaluación estructural de la edificación**
 - Modelación estructural actual del hospital mediante software especializado (Ej. ETABS, SAP2000).
 - Determinación de la vulnerabilidad sísmica (desempeño ante cargas sísmicas según NSR-10).
 - Análisis modal espectral y determinación de niveles de desempeño estructural.
- 6. Diagnóstico de vulnerabilidad sísmica**
 - Clasificación de componentes estructurales y no estructurales con riesgo.
 - Análisis de fallas potenciales y zonas críticas.
 - Evaluación de posibles mecanismos de colapso.
- 7. Diseño del sistema de reforzamiento estructural**
 - Propuesta técnica de intervención (consolidación, adición de elementos, refuerzo con materiales compuestos, etc.).
 - Alternativas de solución con criterios costo-beneficio.
 - Modelación estructural con las soluciones propuestas y validación normativa.
- 8. Planos estructurales del reforzamiento**
 - Planos arquitectónicos base actualizados.
 - Planos de detalle del sistema de refuerzo propuesto (plantas, cortes, detalles constructivos).
 - Cuadro de cantidades de obra por ítem de refuerzo.
- 9. Memorias de cálculo estructural**
 - Sustentación de cada propuesta técnica (cargas, combinaciones, diseño sísmico, análisis estructural).
 - Validación por revisor estructural independiente.
- 10. Especificaciones técnicas del reforzamiento**
 - Manual técnico de construcción con procedimientos, materiales, criterios de aceptación y control de calidad.

- Compatibilidad con la operación hospitalaria en fases de intervención.

11. Presupuesto oficial del proyecto de reforzamiento

- Análisis de precios unitarios por cada ítem estructural.
- Presupuesto detallado en formato DNP con AIU.
- Matriz de cantidades de obra e insumos requeridos.

12. Informe de cumplimiento normativo y recomendaciones de implementación

- Verificación del cumplimiento NSR-10 en su totalidad.
- Recomendaciones técnicas para la ejecución en condiciones de operación hospitalaria.
- Cronograma sugerido para intervención por fases.

13. Actas de socialización con la entidad contratante

- Socialización de resultados parciales y finales con el equipo técnico del hospital.
- Actas firmadas de revisión, observaciones y ajustes.

14. Informe final consolidado

- Compilación de todos los entregables anteriores en formato físico y digital (editable y PDF).

15. Índice general, fichas técnicas, anexos, planos impresos y en CAD.

5. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Deberá aportar el siguiente equipo técnico, y soportar la idoneidad y experiencia con el título profesional y de posgrado expedido por una Universidad o institución de educación superior debidamente reconocida y acreditada por las autoridades colombianas, y los respectivos certificados de experiencia.

ROL	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
Director de consultoría	Ingeniero Civil, con especialización en patología estructural o de edificaciones.	1	General: Al menos diez (10) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional. Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relativos a la identificación de riesgo o vulnerabilidad sísmica de infraestructura física o de instituciones de salud.
Profesional estructural ingeniero civil	Ingeniero Civil, con especialización en patología estructural o de edificaciones, o estructural.	1	General: Al menos cinco (5) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional. Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relacionados con estructuras de concreto
Profesional Arquitecto o ingeniero civil	Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia en diseños estructurales	1	General: Al menos tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional. Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relacionados con diseños arquitectónicos o estructurales.

Profesional ingeniero civil presupuestados	Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia en diseños estructurales	1	<p>General: Al menos tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relacionados con diseños arquitectónicos o estructurales.</p>
Profesional - suelos	Ingeniero civil, con título de posgrado en geotecnia o geología.	1	<p>General: Al menos cinco (5) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>Específica: Acreditar la ejecución de al menos dos contratos de consultoría en calidad de consultor, constructor o interventor, relacionados con estudios de suelos, geológicos o geotecnia.</p>

6. PRESUPUESTO OFICIAL, CDP Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial del proceso contractual es de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$523.835.932) IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal número 331 del 20 de junio de 2025.

6.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al traslado efectivo de los recursos por parte del Municipio, como entidad designada para la ejecución, de la siguiente forma:

Conforme a la ejecución del 100% del contrato previa certificación y aval por parte de la EMDUCE y el Municipio, además de la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para todos los pagos el contratista presentará la certificación expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, de los pagos de la seguridad social para todos los empleados, y el cuadro donde especifique fecha del pago, número de la planilla que aprobó el pago, valor pagado total SALUD, valor pagado total PENSIÓN, valor pagado total ARL

PARÁGRAFO 2: La factura o documento de cobro deberá dar cumplimiento de los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, y los demás que le sean aplicables. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y la dependencia responsable.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio de Puerto Berrío sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

6.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos.

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código de Rentas del Municipio de

Puerto Berrío Antioquia y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley. La siguiente lista es solo enunciativa, en caso de que el municipio aplique otras tasa, estampilla o retención, deberán ser asumidas por el contratista.

Estampilla pro universidad	1,00%	\$ 0,00
Estampilla pro anciano	4,00%	\$ 0,00
Tasa pro deporte	2,50%	\$ 0,00
Estampilla pro justicia familiar	2,00%	\$ 0,00

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de actividades, deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el consultor, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos.

8. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores
EMDUCE
Calle 15AA N 13E - 21
La Ceja, Antioquia
info@emduce.gov.co

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas (nacionales o extranjeras) legalmente capaces conforme a las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, las conformadas bajo las modalidades de consorcios, uniones temporales, las promesas de sociedad, y en general, todas las personas u organizaciones habilitadas para contratar en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993 y en las normas civiles o comerciales, a quienes se les envíe la invitación directa a presentar ofertas y se encuentren inscritas en el Registro Público de Proveedores de la entidad, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad.

Las personas jurídicas deben demostrar su existencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La representación legal, igual que el tiempo de constitución de una persona jurídica nacional o extranjera, se demuestra a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio principal de la persona jurídica conforme lo establecen los Artículos 117, 484 y 486 del código de comercio; dicho documento debe ser expedido con antelación no mayor a treinta (30) días antes de la fecha fijada para la entrega de la documentación y las propuestas; o el documento legal que haga sus veces expedido por la autoridad competente.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de consultoría que se celebra bajo la modalidad de contratación directa, en el proceso no se requiere de la obtención de varias ofertas por parte de la entidad contratante. No obstante, se requiere que el contratista acredite su idoneidad a través del certificado de existencia y representación legal, y certificaciones de experiencia en contratos o proyectos relacionados con el objeto del contractual, el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales establecidos en los documentos contractuales, que la oferta no exceda el presupuesto, capacidad financiera y organizacional, cumplir con el equipo técnico exigido.

En todo caso, para la selección de la oferta no se tendrá en cuenta intereses particulares y se basa en criterios técnicos y objetivos que beneficien a la entidad

10.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el caso de personas jurídicas la capacidad para suscribir el contrato se demuestra con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio, o la entidad competente para su expedición, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, en el que se verificará que su objeto social esté relacionado con el objeto contractual.

En el caso de personas naturales, la idoneidad se acreditará con el título profesional en ingeniería, arquitectura, áreas administrativas o afines y posgrado en la modalidad de especialización.

El contratista no debe estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que regulan la materia

10.2. EXPERIENCIA

Las personas jurídicas deberán acreditar y aportar al menos dos (2) certificados de contratos o proyectos ejecutados con objeto relacionado con el presente proceso, expedido por entidades públicas o privadas, suscritos por el representante legal o el funcionario competente.

En el caso de personas naturales, deberá aportar certificaciones de experiencia en por lo menos dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual, suscritos por el representante legal o el funcionario competente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida deberá aportarla al menos uno de los miembros que conforman la estructura plural

10.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente al 31 de diciembre de 2024.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,00

Indicador	Índice requerido
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a uno (1) o indeterminado

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

10.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP o los documentos financieros correspondientes

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,00

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

10.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta para entidades oficiales, por un valor asegurado al Diez (10%) por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

EMDUCE podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Póliza hasta por Treinta (30) días calendario. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del Representante legal del Oferente.

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con EMDUCE por el hecho de la presentación de la Oferta, EMDUCE hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación

1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente.
---	---

2	Copia de la Cédula del proponente o del representante legal. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
3	Hoja de vida de la Función Pública del Representante Legal (RL) y Persona Jurídica (PJ) o Persona Natural (PN). Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
4	Documento de abono de la propuesta cuando el representante legal no sea ingeniero o arquitecto
5	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta, expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
8	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta.
9	Registro Único Tributario (RUT) actualizado del año en curso.
10	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).
11	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
12	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique)
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del Representante Legal y Persona Jurídica o Persona Natural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
15	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
16	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
17	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales del RL o PN expedido por la Policía Nacional
18	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN.
19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta.
20	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente

21	Copia de la Tarjeta Profesional del(a) Contador Público y Revisor(a) del proponente
22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
23	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
24	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
25	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta
26	Certificación bancaria
27	Formulario anexo de la Oferta económica, debida y completamente diligenciados.
28	Garantía de seriedad de la oferta
29	Las personas jurídicas deberán acreditar y aportar al menos dos (2) certificados de contratos ejecutados con objeto relacionado con el presente proceso, expedido por entidades públicas o privadas, suscritos por el representante legal o el funcionario competente. En el caso de personas naturales, deberá aportar certificaciones de experiencia en por lo menos dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual, suscritos por el representante legal o el funcionario competente. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida deberá aportarla al menos uno de los miembros que conforman la estructura plural
30	El equipo técnico del contrato de consultoría se refiere al grupo de profesionales que colaborarán para llevar a cabo los servicios contratados.

Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la EMDUCE. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas.

EMDUCE verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de consultoría tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y al MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO ANTIOQUIA.

GARANTÍAS A SOLICITAR EN CONTRATOS DE CONSULTORIA		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	5 años a partir del acta de recibo del servicio contratado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

13. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta será presentada en el término de tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentarla. La propuesta deberá ser enviada al Correo electrónico: info@emduce.gov.co indicando claramente el asunto. En caso que requiera un mayor plazo para enviar la propuesta deberá solicitarlo mediante correo electrónico antes del cierre del término para la entrega, explicando las razones en que se fundamenta, las cuales serán analizadas y decididas por la EMDUCE.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La EMDUCE elaborará la evaluación de la propuesta dentro de los dos (2) días siguientes a la presentación de la misma.

15. SUBSANACION

En caso de advertir la ausencia de algunos de los documentos o requisitos técnicos, económicos, jurídicos o financieros solicitados, la empresa otorgará al proponente un plazo máximo de un día para subsanar.

16. SUPERVISIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de supervisión de la entidad. En ese sentido, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Director Técnico de la empresa.

17. LIQUIDACION

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de recibido de las obras a satisfacción. En caso en que no se logre acuerdo para la liquidación bilateral, o el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, la entidad procederá a la liquidación en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la EMDUCE.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

18. TERMINACION ANTICIPADA

El contratista acepta la terminación anticipada del contrato cuando así lo solicite la EMDUCE ante la no expedición o revocatoria, por autoridad competente, de licencia o permiso alguno requerido para el proyecto, o por incumplimiento de los niveles de servicio pactados en el contrato, siempre y cuando implique el incumplimiento grave del contrato o evidencia paralización de la ejecución del objeto contractual; en ambos casos la terminación requiere certificado de la interventoría donde expresamente manifieste que se materializan los presupuestos facticos para que opera la causal.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.

En caso de incumplimientos parciales o totales del contrato, se pacta una cláusula penal pecuniaria y multas para el contratista.

20. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.


Conforme a lo señalado en el Manual de contratación, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puedan conducir a su paralización, la EMDUCE podrá declarar el incumplimiento del contrato, dándolo por terminado y realizar su liquidación en el estado en que se encuentre y se procederá

a iniciar el trámite para la aplicación de las sanciones contractuales a que hubiere lugar.

El incumplimiento del contrato también puede declararse después de terminado el contrato, cuando se demuestre que el contrato se ejecutó deficientemente o incumplió con alguna de sus obligaciones, por ejemplo el pago de prestaciones sociales. El procedimiento de incumplimiento será el contemplado en el Manual de contratación de la entidad.



ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente EMDUCE

Proyectó: Mario Arturo Ríos – Asesor jurídico 
Revisó: Jefry Emir Zea Buriticá – Director Técnico

**FORMATO 01
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Valor	Valor
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y ENTORNO) incluye, Levantamiento de información general, Planimetría (Planta arquitectónica, cortes, Fachadas y detalles constructivos), Dimensiones y niveles, Materiales de acabado, equipamientos e instalaciones, cuadro de áreas y registro fotográfico bien detallado.	m2	17.048,00		
2	RECONOCIMIENTO EN CAMPO (Incluye exploraciones en campo, laboratorios, resultados análisis de resultados, conclusiones y diseños y propuesta de reforzamiento)	m2	7153,8		
3	ESTUDIOS GEOTECNICOS (Exploraciones de campo, ensayos de laboratorio, diseños y transporte de equipos) se explorará toda el área haciendo los apiques necesarios para obtener la información más precisa posible	Apique	12,0		
4	PRESUPUESTO GENERAL PARA LA INTERVENCIÓN Incluye (Presupuesto detallado, Memoria de cantidades, Análisis de precios unitarios -APUS, Discriminación AU, Listado de materiales, Listado de herramienta y equipos, Presupuesto interventoría, Factor multiplicador, Presupuesto plan de manejo ambiental, Plan de manejo de Tránsito, Cronograma de actividades, Especificaciones técnicas.	un	1,0		

SUB TOTAL CD \$ -----

FORMATO 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio del presente certifico que el (la) señor(a) **xxxxxxx** identificado(a) con cédula de ciudadanía número xxxxx de xxxxx - xxxxx, representante legal de la empresa xxxxx identificada con NIT. xxxxx no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso(a) en ninguna de ellas.

De igual forma, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de La Ceja – Antioquia a los xx días del mes de xxxx de 2025.

Nombre. xxxxx

Cedula. xxxx

**FORMTO 3
EQUIPO TECNICO**

ROL	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA